



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en actividades de Instructor del área, impartiendo Formación Profesional Integral, la administración educativa y el seguimiento en la etapa productiva; en las diferentes áreas del conocimiento de la formación Titulada Presencial, y Complementaria y a Distancia en los programas regular que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la tabla N°1 que se detalla más adelante.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor se encuentra relacionada en la tabla N° 1 que se detalla más adelante.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$205.660.500) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista como se detalla en la tabla N° 2.
PLAZO:	Hasta el 16 de diciembre de 2023 -Calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA – el plazo se detalla en la tabla N° 2.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual según la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación académica en el departamento del Caquetá así:</p> <p>Albania, Belén de los Andaquies, Cartagena del Chaira, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguan, Solano, Solita y Valparaiso.</p> <p>Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.</p>
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo del Coordinador Académica.
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional con Funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonía Danny Lopez Segura

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Caquetá del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidades de las áreas de conocimiento y programas que a continuación se describe:

Instructores programas Formación Regular titulada/complementara presencial de las áreas:

1. Institucional de Pedagogía - Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables
2. Institucional de Pedagogía – comunicación.
3. Institucional de Integralidad de la Formación - Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo.
4. Primeros Auxilios
5. Producción Pecuaria.
6. Enfermería.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.



El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y apoyos administrativos necesarios durante todo el proceso formativo.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. - El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos



por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta.

// Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Por lo anterior y de acuerdo al análisis de la necesidad y al objeto del presente contrato se establece que se cumple con las excepciones establecidas para suscribir contratos superiores a 4 meses.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 36 instructores, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación de inexistencia, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente. En tal sentido, realizar la contratación de los instructores es indispensable para brindar el correcto funcionamiento de la institución, el alcance de las metas establecidas y el cumplimiento de la misión institucional con el cual se creó el SENA, la cual busca que todos los futuros estudiantes y egresados, adquieran conocimientos necesarios para poder ser competitivos laboralmente a nivel nacional e internacional.

En consecuencia, desde la Regional Caquetá se ha realizado una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se amerita la contratación del servicio del personal para el funcionamiento eficiente de la institución.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado mediante resolución de enero del 2023, por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la



insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por consiguiente, la Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro, con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual con miras a la contratación de los servicios personales de instructores necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las metas asignadas en la vigencia 2023, surge la necesidad de contar con servicios personales de apoyo a la gestión, monitoreo y desarrollo del programa de Formación Regular Titulada/complementaria del SENA de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional y a lo determinado por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.

En este sentido, en el siguiente cuadro se identifican las metas asignadas para los años 2022 y 2023, además del histórico de la ejecución de la formación en el 2022, lo cual permitió el cumplimiento de las metas establecidas en los niveles de Formación Técnica, Tecnológica y Complementaria:

DETALLE	CANTIDAD AÑO 2022	PROYECCIÓN AÑO 2023
Total Formaciones atendidas	1265	1236
Formaciones Nivel Técnico y Otros	49	31
Aprendices - Técnicos	1306	930
Formaciones Nivel Tecnólogo	18	13
Aprendices - Tecnólogo	507	390
Formación Complementaria	1198	1192
Aprendices - Complementaria	18061	35766
Total Aprendices matriculados	19874	2.786
METAS		
Total Meta Nivel Tecnólogo	1.386	1.007
Porcentaje de Cumplimiento Tecnólogo	96,32%	96%
Total Meta Nivel Técnico y Otros	3.831	3.104
Porcentaje de cumplimiento Técnico	96%	96%
Total Meta Formacion Complementaria	36.681	35.766
Porcentaje de cumplimiento Complementaria	98,92%	99%
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	78	65

Cabe indicar que para el presente año, de acuerdo a la “Circular 182 del 2022: Contratación de Servicios Personales 2023” se estableció que la contratación para la vigencia 2023 se realizará para atender las formaciones que pasan del 2022 y las que inician en el primer trimestre 2023, por ende el número de instructores requeridos es por debajo de los solicitados en el año 2022, toda vez que nos encontramos a la espera de autorización de la Planeación Indicativa 2023 y la asignación de recursos desde dirección general.

En tal sentido, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Caquetá, Centro Tecnológico de la Amazonía, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene,



es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de Formación Profesional Integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional, dependencia 951645 Centro Tecnológico de la Amazonia - Caquetá – Servicios Prestados a la Formación, CDP N° 1023 del 11 de enero de 2023.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el Desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria de acuerdo a la programación asignada por la Coordinación Académica.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando el estado de los aprendices b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc.).
3. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
4. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera.
5. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades Nacionales y a los lineamientos Institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica (SENNOVA) para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.



7. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.
9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (ambientes de aprendizaje, materiales de formación y uso de materiales de formación) y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
10. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Prestar apoyo en la evaluación y supervisión de procesos contractuales de bienes y servicios cuando se requiera de acuerdo al área de su competencia.
15. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA		
PROGRAMA DE FORMACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL



<p>INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES</p>	<p>Título de Técnico Profesional, o Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley.</p>	<p>Experiencia laboral:</p> <p>Técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>Para Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción,</p> <p>Para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>
<p>INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - COMUNICACIÓN</p>	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Sociología, trabajo social y afines, o Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, o Comunicación social, periodismo y afines, o Educación, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p>	<p>Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>
<p>INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO</p>	<p>Opción 1 Certificado de Aptitud Profesional en todas las Ocupaciones del nivel 2, o 3, o 4; opción 2 Nivel Técnico en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 3 Nivel Tecnólogo en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 4 Título Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento y Tarjeta Profesional en los casos estipulados por Ley.</p>	<p>Opción 1- Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>Opción 2 - Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30)</p>



		<p>meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>Opción 3 -Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, Opción 4 Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>
PRIMEROS AUXILIOS	Requisitos académicos: profesional en medicina o enfermería o tecnólogo (a) en atención prehospitalaria.	Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en áreas asistenciales, mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación.
PRODUCCION PECUARIA.	Requisitos académicos: médico veterinario, médico veterinario zootecnista, zootecnista, to producción ganadera.	Experiencia laboral: experiencia laboral: 24 meses de experiencia laboral en el área del programa 6 meses de experiencia docente.
ENFERMERIA.	Requisitos académicos: profesional en enfermería.	Experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral en el área de desempeño con funciones asistenciales, mínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o educación.

Tabla N° 1: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada



5. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será según la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación académica en el departamento del Caquetá así:

Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chaira, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$205.660.500)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MESES	DIAS		
PRODUCCIÓN PECUARIA	1	9	0	\$ 4.105.000	\$ 36.945.000
PRIMEROS AUXILIOS	1	7	0	\$ 4.105.000	\$ 28.735.000
ENFERMERIA	1	9	0	\$ 4.105.000	\$ 36.945.000
INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA - COMUNICACIÓN	1	8	3	\$ 4.105.000	\$ 33.250.500



INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACION - DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	1	8	0	\$ 4.105.000	\$ 32.840.000
INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA- ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE	1	9	0	\$ 4.105.000	\$ 36.945.000
TOTAL					\$ 205.660.500

Tabla N° 2: Forma de pago contratación instructores

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación académica, de acuerdo a la distribución de programas por redes de conocimiento.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con funciones de Subdirector de Centro designará nuevo designará nuevo,



para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI _____
NO X

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:
SI X NO _____

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

Aspectos Generales:

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

14.1 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADEMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor Contrato y Forma de Pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR.3871884 De 2022	FRANKLIN POLANCO ARTEAGA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial, en el área Asistencia Administrativa en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia.	5 Meses	\$ 18.450.000	Contratación Directa



<p>CO1.PCCNT R 2249529 de 2021</p>	<p>ANDRES FELIPE ORTIZ GARZON</p>	<p>Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia en el área Gestión administrativa y financiera - Administrativa, en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia.</p>	<p>Diez (10) meses y tres (3) días</p>	<p>El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$40.266.667) con pago mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)</p>	<p>Contratación Directa</p>
<p>CO1.PCCNT R.2249580 de 2021</p>	<p>MYRIAM LILIANA ZAMBRANO MEÑACA</p>	<p>Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia en el área Gestión Administrativa y Financiera - Administrativa, en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la</p>	<p>Diez (10) meses y tres (3) días</p>	<p>El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$40.266.667) con pago mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)</p>	<p>Contratación Directa</p>



		programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia.			
CO1.PCCNTR.1381512 de 2020	Julio Cesar Neira Valencia	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o virtual y/o a distancia en el área de informática diseño y desarrollo de software-infraestructura en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecidas por el Centro Tecnológico de la Amazonia.	265 días	\$41.300.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.1382212 de 2020	William Wilches Sanchez	Prestación de servicios de servicios de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia en el área de Hotelería y Turismo - Guianza Turística en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico.	265 días	\$41.300.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1396192 de 2020	Lina Lizeth Lozano Ortiz	Prestación de servicios de servicios de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia en el área de Hotelería y Turismo - Guianza Turística en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico.	265 días	\$41.300.000	Contratación Directa


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Florencia, a los 06 días del mes de marzo de 2023.

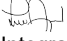


DANNY LÓPEZ SEGURA
Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Dagoberto Rivera Cantillo 
Cargo: Coordinador Académico

Proyecto: Cesar Fernando Marles Rodriguez 
Cargo: Coordinador Académico

Revisó: Dilma Constanza Lozada Reina 
Cargo: Abogada apoyo Formación Profesional Integral

VoBo: Luis Ángel Lozada Olaya, 
Cargo: Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisó: Lorenys Hurtado Alzate 
Cargo: Abogada Contratación.

Aprobó: Jorge Leonardo Lavao 
Cargo: Lider de Contratación